



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0229**) **20 ABR 2022**

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 18 del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante en forma definitiva, y se requiere proveer por estrictas e inaplazables necesidades del servicio.

Que conforme a lo expuesto en la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano, se hace necesario proveer el cargo *"en atención de las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT, en relación con la formulación, estructuración, implementación y seguimiento de políticas, planes y programas en materia de vivienda, agua potable y saneamiento básico, es necesario contar de manera permanente con el Asesor, Código 1020, Grado 18 del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del MVCT, toda vez que asesora y emite conceptos con el fin de contribuir en el seguimiento y en la toma de decisiones en el marco de los objetivos de competencia del Despacho de la Ministra, máxime cuando la entidad se encuentra en el cierre del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, por lo que se es indispensable e inaplazable contar con un funcionario que desempeñe el referido empleo.*

Continuación Resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

Que así mismo el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 18 del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del MVCT, asesora al Despacho de la Ministra en la elaboración, revisión y expedición de actos administrativos de su competencia y en el seguimiento a los indicadores de hogares beneficiados con subsidio familiar para adquisición de vivienda, hogares beneficiados con cobertura para adquisición de vivienda, subsidios familiares de vivienda entregados a mujeres cabeza de familia, hogares beneficiarios con subsidio para arrendamiento de vivienda de interés social urbana, entre otros”.

Que la Circular Conjunta 100-006 de 2021 “Restricciones en la nómina y en la contratación estatal con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República”, expedida el 16 de noviembre de 2021 por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, contiene una guía que permite dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005, para que sea observada en todas las actuaciones que se realicen en el período previo elecciones para Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente de la República.

Que en la mencionada Circular se dan lineamientos frente a la implicación de la suspensión de vinculación a la nómina, los cuales están restringidos, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia, muerte o expiración del periodo fijo indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, como los nombramientos que deban hacerse en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que adicionalmente, se indica que con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración; y que el criterio para proveer las vacantes en las plantas de personal por renuncia, licencia o muerte, o cualquier otra causa legal que genere la vacancia definitiva del cargo, según el caso, únicamente está condicionado a que los cargos resulten “indispensables” para el cabal funcionamiento de la administración pública, o se requiera dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, y no al nivel jerárquico en el cual se encuentre el empleo a proveer.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó el 18 de abril de 2022, que el doctor **JOSÉ JAIME ROSALES SARASTI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.060.069 de Pasto (Nariño), cumple con los requisitos de formación académica y experiencia para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 18 del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere proveer el cargo de manera definitiva para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.

Continuación Resolución “*Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario*”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

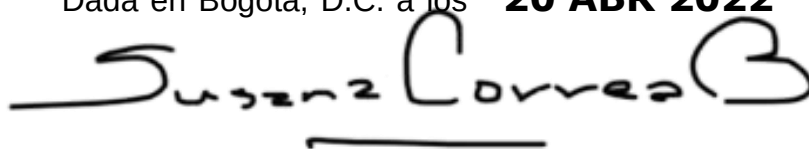
Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha con carácter ordinario al doctor **JOSÉ JAIME ROSALES SARASTI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.060.069 de Pasto (Nariño), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 18 del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Comunicación. La presente resolución se comunicará al doctor **JOSÉ JAIME ROSALES SARASTI**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 ABR 2022**



SUSANA CORREA BORRERO

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Rodolfo Enrique Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora Secretaría General